



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 20-2023/2024



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 20-2023/2024

En la ciudad de Granada, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 19-23/24.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO PAN MOGUER – BM. PROIN TRIANA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo PAN MOGUER D. Justo Tomás Gómez Alfaro con apercibimiento de sanción, por presentar una conducta antideportiva tras recibir una exclusión, al quitarse la camiseta en el terreno de juego por la cual fue descalificado de conformidad con lo establecido en el artículo 39B en relación al artículo 49 siendo ambos del A.D.D.

2.2 ENCUENTRO BM. SAN FERNANDO – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 11)

Recibida comunicación del C. BM. SAN FERNANDO, donde solicitan el adelanto del encuentro en media hora a la que estaba fijada, alegando reestructuración horaria del titular de la instalación, lo cual documentan, y recibida conformidad del C. D. CÓRDOBA DE BM., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el sábado 3 de febrero a las 18:00 horas en el pabellón de la Ciudad Deportiva Bahía Sur.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 ENCUENTRO SANO ANTEQUERA BM. TORCAL – BM. PROIN TRIANA (Jda. 8)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. TORCAL con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24 habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 12-23/24 de este Comité.

2.4 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – PAN MOGUER (Jda. 8)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. NAZARENO con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24 habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 9-23/24 de este Comité.

2.5 ENCUENTRO DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA – CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA (Jda. 9)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. VEGA DE GRANADA con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

2.6 ENCUENTRO GAB JAÉN SEGUNDA MASCULINA – CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA (Jda. 9)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. GAB JAÉN con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24, habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el Acta 12-23/24 de este Comité.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO DÓLMENES ANTEQUERA – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde nos informa que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

suspendió el encuentro de referencia, debido a que el equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL solicitó un cambio de fecha debido a tener a jugadores de su plantilla de viaje académico, sin justificar dicha circunstancia, y que igualmente recibió la conformidad del equipo local, fijando ambos equipos la nueva fecha para la disputa, este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.**

c) **Aceptar la nueva fecha** acordada por ambos clubes para la disputa del encuentro, teniendo como fecha de juego el **miércoles 21 de febrero a las 20:30** horas en el colegio La Salle Virtecha, informado al equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL, que como solicitante del cambio deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

d) **Requerir al C. BM. PUENTE GENIL** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la Tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.2 ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - DÓLMENES ANTEQUERA (Jda. 12)

Recibida comunicación del C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO donde solicitan el cambio de fecha del encuentro debido a la convocatoria de uno de sus jugadores para una actividad de la RFEBM, y una vez comprobado este hecho, y recibida la conformidad del C. BM. LOS DÓLMENES, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el viernes 2 de febrero a las 18:30 horas en el pabellón municipal de Montequinto.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO DYPRE ALGECIRAS – CBM. VELETA OGÍJARES RL FISIOTERAPIA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. VELETA OGÍJARES RL FISIOTERAIA, con multa de ciento veinte euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole cuatro jugadoras.

4.2 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – CBM. VELETA OGÍJARES RL FISIOTERAPIA (Jda. 10)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. NAZARENO con multa de cincuenta euros, de conformidad con el

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24 habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 6-23/24 de este Comité.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Femenina que, en su primera fase concluye el próximo día 18 de febrero de 2024, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2023/2024, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 18 de febrero de 2024, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

5.2 ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍAJRES TRANSREYES LOGÍSTICA – E. M. CARBONERAS (Jda. 13)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 29 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. VELETA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D., habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 14-23/24 de este Comité.

5.3 ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (Jda. 13)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 29 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. ADESAL LA FUENSANTA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D., habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 14-23/24 de este Comité.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:41 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.